Núm. 3655 3655

Fecha 23 de septiembre de 1982 2:30 p.m.

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES
SECRETARIA AUXILIAR DE RECREACION Aprobado: Sila M. Calderón
PROGRAMA MAMBRU Secretario de Estado

Por: Secretaria Auxiliar de Estado

PROPOSITO

La política pública recreativa del Estado Libre Asociado ha sido delegada en el Departamento de Recreación y Deportes en virtud de la Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada.

El énfasis programático del organismo estará en el fomento, promoción y programación de actividades recreativas y deportivas y en la reglamentación y fiscalización de las mismas. Igualmente se dará énfasis a la coordinación y planificación de conjunto de la gestión gubernamental y privada para lograr la mayor eficacia y efectividad en su implantación".

(Exposición de Motivo Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada)

"El fomentar y promover entre nuestros ciudadanos las atividades deportivas y recreativas, así como la participación de entidades particulares de carácter deportivo y recreativo en el desarrollo y celebración de actividades de tal naturaleza".

(Artículo 2, Inciso "d" Ley del 13 de junio de 1980, según enmendada)

"Estimular la formación de instituciones privadas con fines no lucrativos, dedicadas exclusivamente a fomentar las actividades de recreación y deportes."

(Artículo 2, Inciso "e" Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada)

"Concertar y tramitar convenios y acuerdos con departamentos, organismos y agencias del Estado Libre Asociado, con los municipios, las instrumentalidades y corporaciones públicas y con instituciones privadas cuando fuere necesario para cumplir con los propósitos de esta ley".

(Artículo 7, Inciso "p"

Artículo 1 - Título

El presente Reglamento se reconocerá pública y legalmente como "Reglamento para administrar el Fondo del Programa Motivacional para la Promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad a través de la Música Folklórica, Popular y de Concierto".

Artículo 2 - Base Legal

A tenor con las disposiciones de la Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada, en sus Artículos 2, Incisos "d" y "e", Artículo 7, Inciso "0" de la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Ley #77 en Resolución Conjunta de la Cámara y el Senado que asigna al Departamento de Recreación y Deportes $1,000,000.00 para iniciar un Programa Motivacional para la Promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad a través de Adiestramientos Cortos o Talleres sobre Destrezas y Conceptos en las Artes a cien (100) Centros o Comunidades sede.

Artículo 3

Aplicabilidad y Jurisdicción

Este Reglamento se promulga para establecer los criterios de selección y evaluación de las propuestas sometidas al Programa Mambrú, y para establecer el procedimiento para administrar los fondos asignados a este Programa.

El presente Reglamento será de aplicación en todas sus partes a Asociaciones Recreativas y grupos bonafide sin fines de lucro que sean elegibles para recibir ayuda económica que ofrece el Estado a través del Departamento de Recreación y Deportes.

Disponiéndose, que dicha elegibilidad estará sujeta al cumplimiento del "Reglamento para la Acreditación de Federaciones, Asociaciones y Otros Grupos Privados".

(Expediente número 0750 del Departamento de Estado)

Artículo 4 - Definiciones

Los siguientes términos y frases, tal y como aparecen usados en este Reglamento, tendrán el significado que a

continuación se expresa:

1.	Departamento	-Departamento de Recreación y Deportes.
2.	Proyecto	-Propuesta aceptada para recibir fondos del Programa Motivacional para la Promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad a través de la música folklórica, popular y de concierto.
3.	Programa	-Programa Motivacional para la promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad a través de la música folklórica, popular o de concierto "Mambrú".
4.	Fondo	-Cuenta Especial de dineros para llevar a cabo los proyectos aprobados por la Junta del programa Mambrú.
5.	Desventaja Cultural	-Situación de rezago cultural o educativa que impere en una determinada comunidad, sector, grupo o persona individual.
6.	Desventaja Social	-Situaciones de privación social imperantes en una determinada comunidad, sector, grupo, persona individual.
7.	Desventaja Económica	-Situación de privación que exista en una determinada comunidad sector, grupo o persona individual.
8.	Aficionado	-Aquel que posea talento mensurable en una disciplina artística, o que tenga o no ningún entrenamiento formal en la misma, pero no derive o haya derivado dineros por presentaciones públicas o privadas como artísticas en esta disciplina.

9.	Profesional	-Aquel que, talentoso o no, haya recibido o no entrenamiento formal en una disciplina artística, pero derive o haya derivado dineros sustanciales por presentaciones públicas o privadas como artística en esta disciplina.
10.	Junta Evaluadora de Propuestas	-Organismo evaluador constituido por cinco (5) funcionarios del D.R.D. mediante designación del Secretario, para evaluar las propuestas que se sometan al Programa.
11.	Propuestas	-Conjunto de documentos que presenten un proyecto específico para el cual se solicitan fondos al Programa.
12.	Contrato	-Acuerdo a suscribirse entre el solicitante y el Departamento de Recreación y Deportes sobre la forma y manera en que se desarrollará un proyecto debidamente aprobado.
13.	Secretario	-Secretario del Departamento de Recreación y Deportes.
14.	Solicitante	-Es toda aquella persona, entidad, corporación o grupo que a través de una solicitud formal escrita solicita fondos al programa Motivacional para la Promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad, a través de la música folklórica, popular o de concierto.

15. Asociación -Grupo que se dedica a cualquier deporte o actividad recreativa y ha sido reconocida e inscrita o en proceso de reconocimiento e inscripción por el Departamento de Recreación y Deportes o el Departamento de Estado.

17. Director del Programa -Organiza, dirige y supervisa el Programa Motivacional para la Promoción de la Recreación Cultural en la Comunidad a través de la música folklórica, popular y de concierto.

18. Solicitud -Formulario de propuestas provisto a esos efectos por la Oficina del Programa Mambrú, mediante la utilización de un documento oficial.

19. Equipo -Todo aquel objeto tangible cuyo periodo de vida es mayor a 5 años.

20. Material -Todo aquel objeto tangible cuyo periodo de vida es menos a 5 años.

Artículo 5

Solicitud

Toda aportación económica debe solicitarse por escrito directamente al Secretario o a la persona que éste delegue, siguiendo el formulario que el Departamento de Recreación y Deportes provea para estos efectos y que forma parte del presente Reglamento como Anexo A.

Toda propuesta deberá cubrir en forma clara y precisa tanto los aspectos creativos y conceptuales así como el programático.

Sección A. Objetivos Programáticos

a. Que permitan la participación de la comunidad inmediata de los solicitantes.

b. Que desarrolle el aprecio por nuestra música, nuestros compositores así como por las artes y la cultura general.

c. Que permita el mejoramiento profesional de individuos o grupos organizados en las comunidades.

d. Que propicie el descubrimiento de la capacidad creadora en las artes.

e. Que provea igualdad de oportunidad a comunidades, sectores, grupos o personas individuales en desventaja social, cultural o económica.

Sección B. Aspectos Conceptuales

a. Los objetivos, metas y justificación del Proyecto, deben estar claramente establecidos.

Sección C. Aspectos Programáticos

1. Plan de Trabajo:

a. Presentar un plan de acción calendarizado que contenga las actividades o fases del Proyecto.

Las medidas o medios específicos que harán viable el desarrollo, la realización y la divulgación del Proyecto.

2. Presupuesto:

a. razonabilidad del presupuesto en términos del alcance y de los resultados que se esperan del Proyecto.

b. Desglose adecuado de las partidas de modo que correspondan a los gastos reales del Proyecto.

c. Presentar constancia de gastos de la aportación que recibirá el Proyecto, de otras entidades o personas, bien sea en metálico o en servicios.

3. Personal:

a. Ofrecer información sobre las tareas y responsabilidades de los participantes en el Proyecto.

b. Nombre y dirección de la (s) persona (s) responsable del Proyecto.

4. Información:

a. Todo aquello que se considere importante para la evaluación de la propuesta, tales como: nombre, dirección, seguro social, cartas de recomendación, estadística, etc.

Artículo 6

Procedimiento Interno de Solicitudes

1. Evaluación:

a. Una vez el solicitante haya cumplido con los requisitos de la solicitud la Junta Evaluadora pasará juicio sobre ella y determinará si la aprueba o no.

b. La Junta Evaluadora de Propuestas someterá sus recomendaciones al Secretario quien dará una decisión final al respecto.

c. El Secretario autorizará las aportaciones adecuadas, por escrito. En caso de emergencia, las autorizaciones se trasmitirán verbalmente, pero luego serán convalidadas por escrito.

d. Con excepción del Secretario, los funcionarios del Departamento no están facultados para ofrecer o autorizar aportaciones de fondos a grupos particulares.

e. la Junta Evaluadora de Propuestas notificará por escrito la decisión final a que se ha llegado a cada solicitante.

Artículo 7

Reconsideración de Decisiones, Términos para Solicitar

Cualquier parte adversamente afectada por la decisión de la Junta Evaluadora de Propuestas,podrá solicitar dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la decisión, la reconsideración de la Junta Evaluadora de Propuestas.

La Junta tendrá diez (10) días para decidir respecto de la reconsideración solicitada pasados los cuales, si no ha emitido su decisión se entenderá no ha lugar a la reconsideración solicitada.

a. Cualquier parte adversamente afectada por una reconsideración de la Junta Evaluadora de Propuestas podrá solicitar una revisión por parte del Secretario. Tendrá que solicitarla dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la decisión.

   El Secretario tendrá treinta (30) días para decidir respecto de la revisión solicitada pasados los cuales si no ha emitido su decisión, se entenderá no ha lugar a la revisión solicitada.

b. Cualquier parte adversamente afectada por una decisión en reconsideración del Secretario podrá solicitar la revisión judicial de dicha decisión a la Sala de Tribunal Superior correspondiente a la residencia del perjudicado mediante un recurso emitido por el Tribunal a su discreción. La solicitud de revisión deberá ser radicada ante el Tribunal Superior dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la notificación de la referida decisión, o de la efectividad del término de treinta (30) días dispuesto en este Reglamento.

c. La decisión del Secretario permanecerá en todo su vigor y efecto hasta tanto no haya una decisión del Tribunal Superior de Puerto Rico final y firme revocando la decisión del Secretario.

d. El recurso de revisión se formalizará presentando una solicitud en la Secretaría del Tribunal en la cual se expondrán los fundamentos en que se apoya la solicitud de revisión. Radicado el recurso, el peticionario deberá notificar el mismo al Secretario dentro de un término de cinco (5) días a partir de su radicación.

e. Establecido el recurso de revisión será el deber del Secretario llevar al Tribunal copia certificada de los documentos que obren en el expediente, dentro de un término de diez (10) días a contar de la fecha que fuere notificado de la radicación del recurso de revisión.

f. El Tribunal revisará las resoluciones u órdenes del Secretario a base del récord administrativo sometídole y sólo en cuanto a las conclusiones de derecho; las determinaciones de hecho del Secretario serán concluyentes para el Tribunal si estuviesen sostenidas por evidencia sustancial a la luz del record en su totalidad.

g. La solicitud de reconsideración hecha al Tribunal Superior no suspenderá los efectos del Reglamento, orden o resolución del Secretario.

Artículo 8

Reserva de Derecho

a. El Secretario, podrá aprobar y autorizar cualquier desembolso para las propuestas que estime necesarias o referirá la propuesta para el estudio y recomendación de la Junta Evaluadora de Propuestas y la División de Finanzas.

b. Disponiéndose que dicha facultad concedida para aprobar o rechazar cualquier propuesta sometida se hará en pro de garantizar los mejores intereses del Estado Libre Asociado y tomando en consideración

la planificación, disponibilidad de los recursos económicos y prioridades de política pública.

Artículo 9

Contrato:

De aprobarse la Propuesta, el Departamento y el solicitante suscribirán un contrato haciéndose constar en él entre otros aspectos: El propósito de la ayuda económica, los términos y condiciones que determine el Proyecto Mambrú junto con la División Legal del Departamento para la concesión y cuantía de la misma; los términos y fechas en que se entregará la cantidad concedida de la ayuda económica y la forma en que habrán de efectuarse y fiscalizarse los pagos. En el contrato también se consignará una cláusula a los efectos de que la persona jurídica o entidad que administrará el Proyecto será responsable por cualquier reclamación de salarios y otros beneficios marginales a las personas contratadas o empleadas por ésta, o que fueran subcontratados para prestar algún servicio al Proyecto.

Sección 3 Pagos

a. La entidad subvencionada no podrá girar cheques al portador ni efectuar pagos en efectivo con cargos a dichos fondos. Los mismos los efectuará con cheque girado contra la cuenta del proyecto, y retendrá evidencia de los gastos incurridos, tales como: contratos, facturas, recibos, certificaciones y cualesquiera otros documentos.

Sección 4 Informes

a. Los directores del proyecto, someterán a la Oficina Central del programa un informe del progreso del Proyecto y uno financiero cada tres (3) meses en aquellos de una vida de seis (6) meses o más.

b. Cuando el proyecto sea de tres (3) meses de duración, se someterá un informe de progreso del Proyecto y financiero mensual, mediante el formulario correspondiente que a estos efectos se le provea y se hace formar parte del presente Anexo B.

c. Para informes

La información mínima requerida será la siguiente:

A. Información general

1. Nombre de la Asociación

2. Dirección Postal y Residencial

3. Nombre de la persona a cargo

4. Nombre de la Propuesta

5. Informe de progreso

B. Descripción de los Logros Obtenidos

1. Fiscales

2. de cualquier otra índole

C. Entidades Auspiciadoras

1. Cuántas

2. Aportación de cada una

Sección 5 Pagos

a. La erogación de los fondos asignados se determinará en cada caso de proyecto aprobado, pero en todos los casos del Departamento de Recreación y Deportes retendrá el 20% de las mismas hasta finalizada la vida del proyecto y tener la certificación del Programa de que se cumplió fielmente con lo pactado en el contrato.

Sección 6 Supervisión

a. El Programa a través de su director, empleados o funcionarios autorizados examinará y autorizará los libros, cuentas y documentos fiscales del Proyecto en cualquier momento durante la fase de producción y sub-siguientemente a su conclusión. El Proyecto debe colaborar con el Programa en esta gestión y entregar a los funcionarios o empleados autorizados por éste cualquier documento o material relacionado que se le solicite.

b. Culminado el Proyecto, la entidad subvencionada guardará en lugar seguro toda la documentación relacionada al mismo, por un término no mayor de cinco (5) años. periodo de tiempo en que estará a la disposición del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 7 Evaluación Final

a. Todo Proyecto subvencionado por el Programa Mambrú habrá de someterle un formulario de auto-evaluación al finalizar cada periodo, mediante el formulario correspondiente que a estos efectos se le provea y se hace formar parte del presente como Anexo C.

b. Se deberá incluir la participación del público en el proceso de auto-evaluación del Proyecto.

Artículo 10

Controles

Con el propósito de facilitar la gestión fiscalizadora de las oficinas correspondientes para asegurar el uso adecuado de los fondos públicos asignados por el Departamento de Recreación y Deportes, la entidad subvencionada, deberá cumplir con los siguientes requisitos de controles internos:

Sección 1 Sistema de Contabilidad

a. El Proyecto, deberá mantener un sistema de contabilidad sobre los fondos recibidos, sus usos, sobrantes y otros, de conformidad a las reglas de contabilidad pública y de acuerdo a lo que dispone el contrato en virtud del cual se haya concedido la ayuda económica y los reglamentos del Programa Mambrú y del Departamento de Recreación y Deportes. las normas que usualmente rigen en el gobierno para los gastos de transportación, servirán de parámetros para el gasto de dietas que habrá de sufragar el Proyecto.

b. La administración del Proyecto mantendrá actualizados y debidamente archivados todos los expedientes, actas y documentos relacionados con cada Proyecto en lugar seguro, desde la fecha que se apruebe.

Sección 2 Cuentas

a. Depositar la ayuda económica concedida por el Programa Mambrú, en una cuenta bancaria del Proyecto, no más tarde del tercer día laborable siguiente a su recibo. Remitir al Programa Mambrú copia del comprobante de depósito dentro de los cinco (5) días laborables siguientes y notificar a éste, especificando el nombre, dirección y firmas de las personas autorizadas naturales y jurídicas para girar contra dicha cuenta.

b. El Administrador del Proyecto subvencionado, no actuará al mismo tiempo como Agente Fiscal o Auditor del mismo, sino otro miembro de la directiva del Proyecto.

Artículo 11

Devolución

Se devolverá al programa cualquier cantidad del donativo no utilizado o sobrante del Proyecto y en el caso de material o equipo adquirido por la administración del Proyecto, que no tenga utilidad una vez concluido el Proyecto, sea transferido al Programa de este solicitarlo.

Artículo 12

Disposiciones Generales

Sección 1

La razón social de la Agencia no se utilizará en forma alguna para promover o endosar ideologías políticas o religiosas.

Sección 2

El no cumplir con los términos y disposiciones del presente Reglamento o de cualquier otra orden administrativa emitida por el Secretario podrá, previa la celebración de cualquier vista administrativa, podrá exigir la devolución de la ayuda económica y/o rescindir del contrato suscrito por ambas partes.

Artículo 13

Disposición Inclusiva

Cualquier caso no cubierto por este Reglamento será resuelto por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes en virtud de las facultades que le confiere la ley.

Artículo 14

Cláusula de Separabilidad

Si cualquier palabra, inciso, artículo o parte del presente Reglamento fuese declarada inconstitucional o nula por el Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este Reglamento, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo o parte especificada declarada inconstitucional o nula y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, oración, artículo o parte de algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

Artículo 15

Anexos Mandatorios

Por el presente Artículo se hace mandatorios e inclusivos los Anexos A, B y C del presente Reglamento a todas las Asociaciones, entidades o grupos cívicos, culturales y religiosos, que soliciten cualquier subvención del Programa. Véase Anexos A, B y C.

Artículo 16

Vigencia

Este Reglamento entrará en vigencia a los treinta (30) días después de haberse radicado en el Departamento de Estado.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de sept. de 1988.

HON. LEONARDO GONZALEZ RIVERA
Secretario
Departamento de Recreación
y Deportes

ANEJO A

Núm. _____

Departamento de Recreación y Deportes
Secretaría Auxiliar de Recreación
PROGRAMA MAMBRU

Solicitud

I. Formulario de Propuestas para el Programa Mambrú

(Indique rama a que pertenece la propuesta)

/ / Coros de Campana

/ / Solistas con acompañamiento

/ / Grupos de Batuteras

/ / Fabricación de Instrumentos

/ / Investigaciones

/ / Adiestramiento de Baile

/ / Talleres de Música

/ / Bandas

/ / Grupos Musicales

/ / Grupos de Bailes

/ / Adiestramientos Especiales

/ / Otros _____

II. Información de la Asociación Recreativa, Centro Cultural, Compañía u Organización

Nombre: _____ _____

Dirección: _____

Número de Incorporación del Departamento de Estado de Puerto Rico.

_____

Fecha: _____

Tipo de Información: Sin fines de lucro _____ Con fines de lucro _____

Número de Seguro Social: _____

Nombre completo del representante autorizado por la entidad a firmar el contrato: _____

Posición dentro de la organización: _____

Soltero _____, Casado _____, mayor de edad y vecino de: _____

_____

III. Resumen de las actividades realizadas previa a esta propuesta.

Actividad	Lugar	Fecha
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(Puede incluir como anejo un Resumé y material suplementario como documentación)

IV. Justificación, Objetivos y Descripción del Proyecto

Justificación

Objetivos

Descripción _____

_____

_____

(En caso de necesitar más espacio para describirlo, favor de utilizar una hoja de papel en blanco adicional.)

V. Fase del Proyecto — Costos por fase

1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
8.		
9.		
10.		

VI. Presupuesto

A. Gastos Estimados — Totales

Personal Administrativo

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Personal Artístico

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Otro Personal

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Transportación _____

Teléfono _____

Materiales _____

Equipo _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Otros

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Total de gastos (Estimado) _____

B. Contribuciones "In-Kind" Total

Personal Administrativo

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Personal Artístico

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Otro Personal

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Transportación _____

Teléfono _____

Materiales _____

Equipo _____

Otros _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Total de gastos en contribuciones "In-Kind" _____

C. Ingresos Estimados

Donativos Corporaciones _____

Fundaciones _____

Agencias del Gobierno _____

Federal _____

Legislatura _____

Municipal _____

Instituto de Cultura Puertorriqueña _____

Efectivo del Solicitante _____

Otros _____

Total de Ingresos Estimados _____

D. Cuadro presupuestario final

		Totales
Cantidad Solicitada		_____
Cantidad Estimada	("In-Kind")	_____
Cantidad Estimada	(Ingresos)	+ _____
Costo del Proyecto		_____

V. Certificación

Certifico que la información suministrada en esta solicitud es correcta, (incluyendo el material suplementario entregado) y que he completado los requisitos generales de elegibilidad.

_____ _____
Firma del Solicitante Fecha

_____ _____
Firma del Representante Autorizado Fecha

_____ _____
Recibido por: Programa Mambrú Fecha

Para uso oficial solamente

Propuesta Número _____

Fecha de recibo _____

Sección	I	Completada ____ Sí	____ No
	II	Completada ____ Sí	____ No
	III	Completada ____ Sí	____ No
	IV	Completada ____ Sí	____ No
Sección	V		
	a	Completada ____ Sí	____ No
	b	Completada ____ Sí	____ No
	c	Completada ____ Sí	____ No
	d	Completada ____ Sí	____ No
Sección	VI	Completada ____ Sí	____ No

Material Suplementario ____ Sí ____ No

Comentarios: _____

_____

_____

Aprobada por la Junta Evaluadora de Propuestas

_____ _____
Firma Fecha

_____ _____
Firma Fecha

_____ _____
Firma Fecha

_____ _____
Firma Fecha

_____ _____
Firma Fecha

Cantidad Solicitada _____

Cantidad Otorgada _____

Autorización:

_____ _____
Hon. Leonardo González, Secretario Fecha
Departamento de Recreación y Deportes

Departamento de Recreación y Deportes
Secretaría Auxiliar de Recreación
Programa Mambrú

ANEJO B

Informe Núm.___

I. Información Básica

A. Entidad Subsidiada
Nombre y Dirección:

_____

_____

_____

F. Período Reportado

De _____de 19 ___ A _____de 19_

G. Fecha de Entrega:

_____de_____de 19 _____

B. Número de Propuesta:

_____

C. Número de Contrato:

_____

H. Duración del Proyecto:

Del_____de_____de 19_____Al

_____de_____de 19_____.

D. Número de Cuenta Bancaria:

_____

E. Cantidad Aprobada:

$_____

I. Tipo de Incorporación:

Con fines de lucro ____

Sin fines de lucro ____

No incorporada _____

J. Tipo de Proyecto:

/ / Coros de Campanas
/ / Solistas con Acompañamiento
/ / Grupos de Batuteras
/ / Fabricación de Instrumentos
/ / Investigaciones
/ / Adiestramiento de Baile
/ / Talleres de Música
/ / Bandas
/ / Grupos Musicales
/ / Grupos de Bailes
/ / Adiestramientos Especiales
/ / Otros _____

II. Programación (Lo comprendido en el período reportado)

A. Actividades realizadas:
(Describa tipo de actividad, fecha, hora, lugar; incluya evidencia, etc.)

_____

_____

_____

_____

_____

B. Metas programáticas cubiertas:
(Especifique)

C. Participantes:
(Indique nombre, edad y dirección; incluya en anejo registros de asistencia, si aplica)

Nombre	Edad	Dirección

III. Detalle de gastos (Lo comprendido en el período reportado)

A. Contratos (Incluya en anejo copia numerada de los contratos)

1. Contratos por servicios administrativos (coordinador, secretaria, etc.)

Nombre	Tipo de servicio	Costo

A-1 Total contratos administración= $_____

2. Contratos Instructores Artísticos (Incluya en anejo copia numerada de los contratos)

Nombre	Tipo de servicio	Costo

A-2 Total contratos instructores = $_____

3. Otro personal (Especifique, provea en anejo evidencia)

Nombre	Tipo de servicio	Costo

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

A-3 Total Otros Contratos = $ _____

B. Servicios al participante (Incluye en anejo evidencia correspondiente)

Categoría	Costos total por categoría
Hospedaje	_____
Dietas	_____
Millaje	_____
Otros: _____	_____
_____	_____
_____	_____

B. Total de gastos - Servicios al Participante = $ _____

C. Administración (Incluya en anejo evidencia correspondiente: recibos, facturas, cheques cancelados y listados por categoría)

Categoría	Costos total por categoría
Rentas	_____
Teléfono	_____
Equipo	_____
Materiales	_____
Otros: _____	_____
_____	_____
_____	_____

C. Total de gastos Administrativos = $ _____

D Resumen de Gastos

A-1 Total de Contratos Administrativos	_____
A-2 Total de Contratos a Instructores Artísticos	_____
A-3 Otros Personal	_____
B. Total de Gastos en Servicios al Participante	_____
C. Total de Gastos Administrativos	_____
D. Total de gastos	$ _____

IV. Detalle de Ingresos (Lo compendido en el período reportado)

A. Ingresos o contribuciones adicionales (si aplica)

	Cantidad
1. Donativos de corporaciones privadas	
2. Fundaciones	
3. Agencias del Gobierno	
Federal	
Legislativa	
Municipal	
Instituto de Cultural	
4. Organizaciones Cívicas	
5. Donativos Individuales	
6. Otros:	
Total de Ingresos: (La suma de los apartados IV-A-1,2,3,4,5, y 6)	

V. Cuadro Económico (Al momento)

A. Cantidad remesa Actual (Ultima cantidad recibida)	Balance de remesa actual (Sobrante, saldo negativo o cero)
B. Total de Gastos (En período reportado)	Total Gastos Acumulados (Períodos anteriores + Período actual)
C. Cantidad recibida acumulada (Períodos anteriores + Período actual)	Balance de cantidad recibida acumulada (Sobrante, saldo negativo o cero)
D. Total Autorizado	Balance del Total Autorizado (Total Autorizado-Cantidad recibida Acumulada)

VI. Certificación

Declaro que la información aquí suministrada es correcta y verdadera, y que la misma responde a las condiciones y propósitos del Proyecto subvencionado.

Fecha	Nombre en letra del molde	Firma y Puesto

ANEJO C

Departamento de Recreación y Deportes
Secretaría Auxiliar de Recreación
Programa Mambrú

Evaluación

Anejo A= Para adjuntarse al informe final del Proyecto

I. Datos Generales:

A: Título del Proyecto:

_____

B. Número de Propuestas:

_____

C. Número de Contrato:

_____

II. Evaluación

A. Descripción General (Objetivos cumplidos, cuáles no y por qué)

B. ¿Qué cambios hubo en comparación con la propuesta inicial?

C. Resultados positivos y/o negativos del Proyecto (logros, impacto en la comunidad y en los sectores participantes, ect.)

D. Matrícula servida (nombres, cambios de participantes, terminaciones, bajas)

E. Actividades especiales realizadas.

F. Recomendaciones y Proyecciones.

G. Observaciones:

Fecha	Nombre en letra de Molde	Firma y Puesto
_____	_____	_____